

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 2362/2009/anexo 01

RESOLUCION N° 120/010

Montevideo, 12 de agosto de 2010

VISTOS: los incumplimientos denunciados por diversos Organismos en el marco del Llamado N° 4/2009 "Compra de Carne y Menudencias Vacunas", respecto de la firma Campo Gaucho S.A.

RESULTANDO: I) que estudiados los incumplimientos denunciados, esta Unidad dispuso por Resolución N° 126/009 de 26 de octubre de 2009, la aplicación de una sanción de ejecución del 50% de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la suspensión de la firma en cuestión por un plazo de 18 meses del Registro de Proveedores del Estado, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999.

II) que ambas sanciones fueron cumplidas y ejecutadas según surge del Registro de Sanciones de la Unidad.

III) que la firma Campo Gaucho S.A. interpuso sendos recursos de revocación y jerárquico contra la Resolución N° 126/009 de fecha 26 de octubre de 2009.

IV) que con fecha 22 de junio de 2010, la firma Campo Gaucho S.A. comparece manifestando su desistimiento a la impugnación administrativa interpuesta contra la Resolución N° 126/009 de fecha 26 de octubre de 2009, solicitando la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato constituida para el Llamado N° 4/2009.

V) que los incumplimientos denunciados en los presentes obrados, corresponden a faltas cometidas en el transcurso del Llamado N° 4/2009, en forma concomitante a los incumplimientos tramitados en los expedientes N°s 2362/009, 3105/009 y 5342/009, en mérito de los cuales se le aplicó a la firma Campo Gaucho S.A. las sanciones referidas en el Resultando I) de la presente.

CONSIDERANDO: I) que en atención a los principios de proporcionalidad y de *Non Bis In Ídem* en las sanciones aplicadas a la firma Campo Gaucho S.A., respecto del Llamado N° 4/2009 en cuestión, el asesor jurídico y la Comisión de Asesores de esta Unidad, recomiendan no aplicar nuevas sanciones a la citada firma en el marco del mismo Llamado y proceder a la devolución del porcentaje que corresponda de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, constituida en dicho procedimiento.

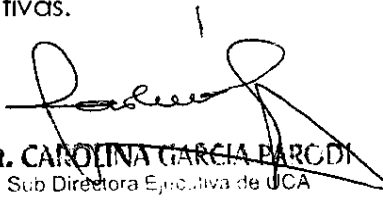
II) que en cumplimiento de la sanción económica impuesta, la firma en cuestión, realizó oportunamente una transferencia de fondos a la cuenta del BROU de esta Secretaría de Estado por el equivalente al 50% de la suma correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que esta Unidad mantiene en su poder la póliza del BSE constituida originalmente como Garantía en cuestión, por un monto de \$ 2:400.000.- (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil con 00/100)

ATENCIÓN: a lo informado por el asesor jurídico y por la Comisión de Asesores de esta Unidad.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato constituida por la firma Campo Gaucho S.A. en el marco del Llamado N° 4/2009 "Suministro de Carne y Menudencias Vacunas".
- 2º) Notificar a la empresa Campo Gaucho S.A. en el domicilio constituido.
- 3º) Archivar las presentes actuaciones administrativas.


Cra. CAROLINA GARCIA BARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas